NOTA UOC Nº 362/21

Pedro Juan Caballero, 22 de octubre de 2021

**Señor Presidente:**

**El Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial,** tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, en referencia al proceso de *Contratación Directa - CD N° 12/21: **"Servicio de comunicación vía internet redundante, ID N° 398.229***, a los efectos de elevar a su consideración las documentaciones del llamado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto N° 2992/19, conforme al siguiente detalle: ----------

a) ***Expediente UOC N° 18:*** antecedentes del proceso de contratación de referencia. ----------
b) ***Informe CE N° 015 de fecha 21/10/2021:*** Informe Técnico de Evaluación de Propuestas elaborado por el Comité de Evaluación. ----------
c) ***Memorando C.S. N° 81 de fecha 21/10/2021:*** Informe de revisión emitido por la Sección de Control y Seguimiento. ----------
d) ***Proyecto de Resolución de adjudicación:*** elaborado conforme a la recomendación del Comité de Evaluación. ----------

El acto de apertura de sobres se realizó el día 20 de Septiembre de 2021, en el *Módulo de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas* del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). ----------

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: *"Adjudicación: ...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación..., dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario...".* ----------

**DIOS GUARDE a V.E.-**

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.
Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.C.

**A S. E.**

**Abg. Luis Alberto Benítez Noguera**
**Presidente del Consejo de Administración**
**Circunscripción Judicial de Amambay**
**E. S. D.**

...ADO Y PUESTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION HOY viernes veintidos DEL MES DE octubre DEL AÑO DOS MIL veinticuatro SIENDO LAS nueve y veinte.- HORAS 642-

Lic. Judit Noelia Insfran Lesme
Secretaria
Consejo de Administración

# MEMORANDUM C.E. N° 038/2021.-

| | | |
|---|---|---|
| A | : | Lic. José Luis Rojas Cueto, *Jefe de U.O.C.-* |
| DE | : | Lic. Analía Fernández, *Miembro del Comité de Evaluación.-* |
| REF. | : | CD N° 12/2021 "SERVICIO DE COMUNICACIÓN VIA INTERNET REDUNDANTE" PAC ID N° 398.229 |
| FECHA | : | 21 de octubre de 2021.- |

Conforme al Art. 07 del Decreto 2992/19, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, para la toma de decisión.

Atentamente.

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Ana Cristina Ocampos R
*Miembro del Comité de Evaluación*

RECIBIDO
22 OCT 2021
U.O.C.
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Fredy Arce Salinas

**MEMORANDO C. S. N° 81/21**

| | | |
|---|---|---|
| **A** | : | **Sres. Miembros del Comité de Evaluación** |
| **C/C** | : | **Lic. Nancy Villalba, Administradora** |
| **DE** | : | **Lic. Carla Regina Dávalos, Jefa de Control y Seguimiento** |
| **ASUNTO** | : | **Control del Informe del Comité de Evaluación N°015/2021** |
| **FECHA** | : | **21/10/2021** |

---

Por el presente se informa, que se ha verificado el informe del Comité de Evaluación N° 015/2021 de Contratación Directa - CD N° 12/2021: ***"Servicio de Comunicación Vía Internet Redundante" - ID N° 398.229;*** y las documentaciones que acompañan el expediente DNCP N° 313.669. Y se han subsanadas las observaciones encontradas con relación a los mismos.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Lic. CARLA REGINA DAVALOS de C
Enc. Control y Seguimiento

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

z

# MEMORANDUM C.E. N° 037/2021.-

| | | |
|---|---|---|
| A | : | Lic. Carla Dávalos, *Jefa de Control Interno.-* |
| DE | : | Lic. Analía Fernández, *Miembro del Comité de Evaluación.-* |
| REF. | : | CD N° 12/2021 "SERVICIO DE COMUNICACIÓN VIA INTERNET REDUNDANTE" PAC ID N° 398.229 |
| FECHA | : | 21 de octubre de 2021.- |

Conforme a La Resolución CSJ N° 2.469 del 13/04/2010 que establece que: *"Control y Seguimiento...9. Controla y emite informe de las documentaciones presentadas por los oferentes antes que sea emitida la resolución de adjudicación...",* se remite el Informe del Comité de Evaluación CE N° 015/2021, en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de realizar los controles e informe pertinentes. -

Atentamente.

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * COMITE DE EVALUACION

Lic. Ana Cristina Ocampos R
*Miembro del Comité de Evaluación*

# Informe Comité de Evaluación Nº 015/2021

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: ----------

**1) DATOS DE LA CONVOCATORIA:**

a) Nº de PAC : 398.229
b) Nombre del Llamado : **SERVICIO DE COMUNICACIÓN VIA INTERNET REDUNDANTE**
c) Modalidad : Contratación Directa

**2) APERTURA DE SOBRES:** Según Acta de fecha 20 de setiembre de 2021, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de la oferta recibida en el Módulo de Ofertas Electrónicas por la siguiente empresa: ----------

| OFERENTE | RUC Nº | OFERTA Gs. |
|---|---|---|
| NUCLEO S.A. | 80017437-2 | 11.400.000 |

En el Anexo del Acta ID N° 398.229 "Observaciones de los Funcionarios de la Convocante", se deja constancia que el Oferente NUCLEO S.A., no presenta Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, Constancia de presentación de la declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, Balance General y Estado de Resultados del año 2018, Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, Declaración Jurada por la cual manifiesta contar con el personal técnico necesario para la prestación de los servicios, Declaración Jurada por la cual manifiesta su conformidad y aceptación de las especificaciones técnicas del presente llamado y contar con la información necesaria para la preparación de su oferta, Declaración Jurada por la cual manifiesta poseer la capacidad y contar con la infraestructura técnica y logística para la prestación de los servicios. Asimismo, presenta documentaciones vencidas: Certificado de Cumplimiento Tributario, Patente Comercial, Licencia expedida por CONATEL para explotar los servicios de acceso a internet y transmisión de datos. También se deja constancia de que las documentaciones no se encuentran foliadas. ---------

El Comité de Evaluación efectuará el análisis y evaluación en la etapa oportuna. ----------

Se deja constancia en Nota UOC N° 312/21 dirigida a la Dirección General de Contrataciones Públicas, en carácter de declaración jurada, de que el presente llamado fue prorrogado en dos (02) ocasiones y se ha invitado a un mayor número de potenciales oferentes con el propósito de obtener una mayor participación en el proceso de contratación; sin embargo no se obtuvo la cantidad mínima de oferentes, motivo por el cual se procedió a la apertura de ofertas en fecha 20/09/21, considerando el pedido realizado por el Departamento Administrativo-Financiero, de que los servicios licitados son imprescindibles para mantener el servicio de internet de forma ininterrumpida, de manera a garantizar la implementación y utilización del expediente electrónico en la Circunscripción Judicial de Amambay; pues disponer de más prórrogas de las fechas de presentación y apertura de ofertas afectaría la contratación en tiempo oportuno de los servicios, que revisten de gran necesidad para la institución y, asimismo, se vería afectado el Plan Financiero y la ejecución presupuestaria en el Ejercicio fiscal 2021. La apertura de ofertas fue realizada en virtud a las disposiciones del Art. 4, inciso b) de la Resolución DNCP N° 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Lic. Nancy Ramona Villalba Ibarra
ADMINISTRADORA

Lic. Amalia Soledad Fernández

3) **REMISIÓN DE DOCUMENTOS EN FORMATO FÍSICO:** Según Acta N° 044/2021 de fecha 22 del mes de setiembre del año en curso, se deja constancia la recepción de los documentos originales en formato físico (Formulario de Oferta y Garantía de Mantenimiento de Oferta originales), recibidos del oferente NUCLEO S.A. en fecha y hora establecidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en cumplimiento a lo establecido en el Art. 13 de la Resolución DNCP N° 1930/2020 "POR LA CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.".- - - - - - - - - - - -

4) **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: - - - - - - - - - - - - - - -

| DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL (Requisitos de calificación y criterios de evaluación de la Carta Electrónica) | OFERENTE |
|---|---|
| | NUCLEO S.A. |
| Formulario de Oferta. | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta. | CUMPLE |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | CUMPLE |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | CUMPLE |

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1993/18 del 31 de mayo de 2018 "**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)...**", se han verificado las documentaciones del proveedor **NUCLEO S.A.** a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por el mismo. - - - - - - - - - - - - - -

## Informe Comité de Evaluación Nº 015/2021

| DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES (Requisitos de calificación y criterios de evaluación de la Carta Electrónica) | OFERENTE NUCLEO S.A. |
|---|---|
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social | CUMPLE |
| Constancia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente – RUC y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. | CUMPLE |
| Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar | NO CUMPLE |
| Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. | CUMPLE |
| Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | CUMPLE |
| Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios | CUMPLE |
| Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, vigente a la fecha de apertura. | CUMPLE |
| Balance General y Estado de Resultados, de los años 2018 y 2019, para contribuyentes del IRACIS y del año 2020 para contribuyentes del IRE GENERAL. | CUMPLE |
| Formulario 106 de los años 2018 y 2019, para contribuyentes del IRPC. Y Formulario 501 del año 2020 para contribuyentes del IRE SIMPLE | N/A |
| Copia de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. | CUMPLE |
| Copia simpe de Licencia expedida por CONATEL para explotar los servicios de acceso a internet y transmisión de datos. | CUMPLE |
| Presentar Declaración Jurada por la cual manifiesta poseer la capacidad y contar con la infraestructura técnica y logística para la prestación de los servicios. | CUMPLE |
| Presentar Declaración Jurada por la cual manifiesta contar con el personal técnico necesario para la prestación de los servicios. | CUMPLE |
| Presentar Declaración Jurada por la cual manifiesta su conformidad y aceptación de las especificaciones técnicas del presente llamado y contar con la información necesaria para la preparación de su oferta. | CUMPLE |

Por Nota C.E. Nº 033/2021 de fecha 29 de setiembre de 2021, enviado vía correo electrónico **y recibida el mismo día a las 09:51 por el Sr. Juan Delvalle,** se ha solicitado a la Empresa **NUCLEO S.A.** la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Constancia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente – RUC y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 (Ha presentado en forma física la declaración de la persona jurídica, pero no de los demás sujetos individualizados en la Ley N° 6355/19, y el escrito por el cual se solicita la Acción de Inconstitucionalidad).

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Lic. Nancy Ramona Villalba Ibarra
ADMINISTRADORA

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Amambay COMITE DE EVALUACION

Lic. Amelia Nicolasa Fernández

- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, vigente a la fecha de apertura.
- Balance General y Estado de Resultados, de los años 2018 y 2019, para contribuyentes del IRACIS y del año 2020 para contribuyentes del IRE GENERAL.
- Formulario 106 de los años 2018 y 2019, para contribuyentes del IRPC. Y Formulario 501 del año 2020 para contribuyentes del IRE SIMPLE.
- Copia de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Copia simple de Licencia expedida por CONATEL para explotar los servicios de acceso a internet y transmisión de datos.
- Presentar Declaración Jurada por la cual manifiesta poseer la capacidad y contar con la infraestructura técnica y logística para la prestación de los servicios.
- Presentar Declaración Jurada por la cual manifiesta contar con el personal técnico necesario para la prestación de los servicios.
- Presentar Declaración Jurada por la cual manifiesta su conformidad y aceptación de las especificaciones técnicas del presente llamado y contar con la información necesaria para la preparación de su oferta.

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente ha presentado las documentaciones por correo de fecha 29/09/2021 a las 15:58, con excepción del Certificado de Producto y Empleo Nacional, lo cual no constituye causal de descalificación, conforme a los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación de la Carta Electrónica; así como el Formulario 106 del año 2019 para contribuyentes del IRPC y Formulario 501 del año 2020, para contribuyentes del IRE SIMPLE, por no aplicar en el caso de esta empresa. - - - - - -

Se concluye que, tras la verificación de los documentos presentados por el oferente, detallados en el cuadro arriba, ha dado cumplimiento a la presentación en tiempo y forma de los documentos solicitados.

**7)** **<u>ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS</u>** La Convocante realizó la apertura de sobres del llamado y en el acta labrada consta la oferta presentada por la empresa: **NUCLEO S.A.** Los precios ofertados por la empresa participante son evaluados de acuerdo al criterio establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, y cuadro comparativo de precios que se adjunta. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En tal sentido, a través de **Nota C.E. N° 038** del 14 de octubre del año en curso, se ha solicitado la composición de precio del ítem N° 1, al oferente **NUCLEO S.A.,** que se encuentran fuera del rango previsto de la citada normativa legal, el proveedor ha remitido el desglose del ítem, compuesto por: 350 Mbps Palacio de Justicia PJC y de I.p. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

| ANALISIS REALIZADO | NUCLEO S.A. |
|---|---|
| Verificación del Formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada | Cumple |
| Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto de inciso a) del Artículo 40 de la Ley n° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. | Sin Registros |
| Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública | No se observan datos |
| Inciso d): Consulta en el SICP para verificar si el oferente se encuentra inhabilitado por Resolución de la DNCP | Sin Registros |
| Los inc. m) y n): consulta en el SICP para verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, accionistas, cuotapartistas, etc., de PERSONAS JURIDICAS sancionadas por la DNCP han presentado propuesta. Verificar que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejara los datos con la personas físicas inhabilitadas que consta en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionista, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021 | Sin Registros |

En este sentido, el Comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado. ----------

**9) CAPACIDAD FINANCIERA:**

| DOCUMENTOS | NUCLEO S.A. |
|---|---|
| Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018 y 2019, para contribuyentes del IRACIS y del año 2020 para contribuyentes del IRE GENERAL. | CUMPLE |
| Formulario 106 de los años 2018 y 2019, para contribuyentes del IRPC y Formulario 501 del año 2020, para contribuyentes del IRE SIMPLE | NO APLICA |

Se deja constancia que el oferente cumple con los requisitos financieros indicados, según las documentaciones presentadas. ----------

Por otra parte, se ha realizado un análisis de las capacidades financieras actuales del proveedor **NUCLEO S.A.**, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, constatándose que el mismo

Lic. Nancy Ramona Villalba Ibarra
ADMINISTRADORA

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

Andrea Solange Peralta

CUMPLE, con la capacidad financiera exigida, debido a que se encuentra dentro del promedio de calificación requerido, según cuadro que se adjunta, de conformidad con el artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" conforme a los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación de la Carta Electrónica. ----------

**10) CAPACIDAD TÉCNICA:**

| DOCUMENTOS | NUCLEO S.A. |
|---|---|
| Copia simpe de Licencia expedida por CONATEL para explotar los servicios de acceso a internet y transmisión de datos. | CUMPLE |
| Presentar Declaración Jurada por la cual manifiesta poseer la capacidad y contar con la infraestructura técnica y logística para la prestación de los servicios. | CUMPLE |
| Presentar Declaración Jurada por la cual manifiesta contar con el personal técnico necesario para la prestación de los servicios. | CUMPLE |
| Presentar Declaración Jurada por la cual manifiesta su conformidad y aceptación de las especificaciones técnicas del presente llamado y contar con la información necesaria para la preparación de su oferta. | CUMPLE |

El oferente presentó la evidencia documentada en que demuestra que se encuentra habilitado para brindar el servicio de comunicación vía internet redundante, según los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación de la Carta Electrónica. ----------

**11) VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:**

| DOCUMENTOS | NUCLEO S.A. |
|---|---|
| Copia de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. | CUMPLE |
| Constancia de RUC emitida por la SET | CUMPLE |
| Patente comercial vigente a la fecha de apertura. | CUMPLE |

El oferente presentó las evidencias documentadas en que demuestra su cumplimiento con los requisitos de experiencia en el servicio de comunicación vía internet redundante, según los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación de la Carta Electrónica. ----------

**12) MARGEN DE PREFERENCIA DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL:**

La Carta Electrónica del presente llamado prevé en los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, la aplicación del "Margen de preferencia" en beneficio de los productos y servicios de producción Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley N° 4558/2011.----------

La empresa oferente no ha presentado el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.

**13) MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL - CPS**

La Carta Electrónica del presente llamado prevé en los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, la aplicación del "Margen de preferencia" en beneficio a una firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Convocante, conforme a las disposiciones del Decreto Reglamentario N° 2992/19 en su art. 64 inciso b). ----------

Lic. Nancy Ramona Villalba Ibarra
ADMINISTRADORA

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Lic. Analia Soledad Fernández

En tal sentido, la empresa oferente no se encuentras domiciliada dentro del territorio departamental o municipal de la Convocante, por lo tanto, NO APLICA al presente proceso licitatorio. ----- ----------

**14) ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

La oferta presentada por la empresa **NUCLEO S.A.** cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, siendo que la oferta también se ajusta al precio referencial, por lo cual se recomienda su adjudicación. ----------

En el Ítem 1 – **"Servicio de internet por fibra óptica para el Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero"**: la oferta presentada por la empresa **NUCLEO S.A.,** cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, por lo cual se recomienda su adjudicación en este ítem. ----- ----------

En los ítems **N°2 "Servicio de internet por fibra óptica para el Juzgado de 1° instancia de Capitán Bado"** y **N°3 "Servicio de internet por fibra óptica para el Juzgado Penal de Garantías de Bella Vista"**, no se ha presentado oferta alguna, por lo cual se recomienda declarar desierta la adjudicación de los citados ítems en el presente llamado, teniendo en cuenta la Ley 2051, que reza en su Art. 30 DECLARACION DE LICITACION DESIERTA "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos: a) Que no se hubiera presentado oferta alguna....".---------

**RECOMENDACIÓN:** Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 de Contrataciones Pública y la evaluación técnica y económica de la oferta, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración salvo mejor parecer cuanto sigue: ----------

a) **ADJUDICAR** bajo la Responsabilidad de la Máxima Autoridad, el llamado a Contratación Directa: **"SERVICIO DE COMUNICACION VIA INTERNET REDUNDANTE", PAC Nº 398.229**, a la empresa **NUCLEO S.A.** por un monto de Gs. 11.400.000 (Guaraníes once millones cuatrocientos mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. ----------

| | NUCLEO S.A., | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM Nº** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **PRESENTACION** | **CANTIDAD** | **PRECIO UNITARIO** | **PRECIO TOTAL** |
| 1 | Servicio de internet por fibra óptica para el Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero | MES | UNIDAD | 24 | 475.000 | 11.400.000 |
| | | **TOTALES** | | | | **11.400.000** |

b) **DECLARAR DESIERTA** la adjudicación de los ítems 2 y 3, por no presentarse oferta alguna en esos ítems.

**EL COMITÉ DE EVALUACIÓN,** conformado por la Lic. Nancy Ramona Villalba Ibarra, Administradora del Departamento Administrativo Financiero; la Lic. Analía Soledad Fernández González, Jefa de la Contaduría General de los Tribunales, la Lic. Ana Cristina Ocampos Ramírez, Jefa de la Sección de Ingresos Judiciales, la Lic. Larissa Violeta Duarte, Encargada de Rendición de Cuentas de la Sección de Contabilidad y Presupuesto, la Lic. Karen Letiscia Mattos Fleitas, Asistente de la Sección de Contabilidad y Presupuesto, designadas por Resolución N° 031 de fecha 11 de marzo del 2021 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay, así mismo por Resolución N° 128 de fecha 22 de setiembre de 2021, se le excluye a los integrantes del Comité de Evaluación, la Lic. Larissa Violeta Duarte, Encargada de Rendición de Cuentas de la Sección de Contabilidad

Lic. Nancy Ramona Villalba Ibarra
ADMINISTRADORA

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Lic. Analía Soledad Fernández G.

y Presupuesto y la Lic. Karen Letiscia Mattos Fleitas, Asistente de la Sección de Contabilidad y Presupuesto,; **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas.** - - -

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

## CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS
## CD N° 12 "SERVICIO DE COMUNICACIÓN VIA INTERNET REDUNDANTE" ID N° 398.229

| | | NUCLEO S.A. | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presenta-ción | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
| 1 | 81112107-004 | Servicio de internet para el Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero | Mes | UNIDAD | 24 | 475.000 | 11.400.000 |
| | | **TOTAL GENERAL** | | | | | **11.400.000** |

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Lic. Nancy Ramona Villalba Ibarra
ADMINISTRADORA

Lic. Analía Sandra Fernández G.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

# PODER JUDICIAL

*CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY*

Sección de Contabilidad

Compromiso con la gente

## Expediente UOC N° 18 - DNCP N° 313.669

## Llamado: C.D. N° 12: "SERVICIO DE COMUNICACIÓN VÍA INTERNET REDUNDANTE"

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

**Capacidad Financiera - Contribuyentes de IRACIS / IRE GENERAL**

### DATOS DEL BALANCE GENERAL DE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020:

**NUCLEO S.A.**

**Ratio de liquidéz**

| | 2018 | 2019 | 2020 |
|---|---|---|---|
| Activo Cte. | 284.440.501.343 | 308.042.873.123 | 297.751.845.320 |
| Pasivo Cte. | 379.982.184.918 | 496.485.675.573 | 499.739.298.319 |
| | 0,75 | 0,62 | 0,60 |
| ***Promedio*** | **1** | | |

**Indice de endeudamiento**

| | 2018 | 2019 | 2020 |
|---|---|---|---|
| Pasivo Total | 681.530.878.520 | 888.153.700.099 | 938.152.172.550 |
| Activo Total | 1.371.215.024.258 | 1.621.349.178.731 | 1.714.842.227.858 |
| | 0,50 | 0,55 | 0,55 |
| ***Promedio*** | **0,53** | | |

**Indice de Rentabilidad/Patrimonio**

| | 2018 | 2019 | 2020 |
|---|---|---|---|
| Utilidad despúes del Impuesto | 139.363.229.971 | 133.511.332.873 | 133.494.576.673 |
| Patrimonio Neto | 689.684.145.738 | 733.195.478.632 | 776.690.055.308 |
| | 0,202 | 0,182 | 0,172 |
| ***Promedio*** | **0,2** | | |

Lic. Ayala Mohamed Fernández G.

**OBSERVACIÓN:** La capacidad financiera de la empresa: NUCLEO S.A.; se encuentra dentro de lo requerido del promedio de calificación en el expediente DNCP N° 313.669,-

PODER JUDICIAL CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY

Verificado por: Karen Letiscia Mattos Fleitas
Técnico de Contabilidad y Presupuesto

Hecho por: MARCOS IVÁN BENÍTEZ P.
Técnico de Contabilidad